

**Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0640-RE**

**Guayaquil, 23 de noviembre de 2017**

**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

**LA DIRECCIÓN GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: “El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, “... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”.

Que es necesario expedir los procedimientos, manuales e instructivos de aplicación interna y externa, siempre que se implemente una mejora en el sistema informático ECUAPASS, los cuales serán de aplicación a nivel nacional y con carácter obligatorio.

Que, mediante **acción de personal N° 2017-05151** de fecha 21 de noviembre de 2017, se designa a la Econ. Fátima Flores Vera, como **Directora General - Subrogante** del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, subrogación que rige desde el 22 al 24 de noviembre de 2017, al amparo de lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y,



## **Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0640-RE**

**Guayaquil, 23 de noviembre de 2017**

En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal 1) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir los procedimientos documentados denominados:

**“SENAE-ISEE-2-2-047-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REGULARIZAR LA DECLARACIÓN ADUANERA SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN”, y**

**“SENAE-ISEE-2-2-046-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN, SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN”.**

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con los referidos **“SENAE-ISEE-2-2-047-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REGULARIZAR LA DECLARACIÓN ADUANERA SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN” y “SENAE-ISEE-2-2-046-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN, SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN”,** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Fatima Elizabeth Flores Vera  
**DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE**



**Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0640-RE**

**Guayaquil, 23 de noviembre de 2017**

**Anexos:**

- senae-isee-2-2-047-v1.pdf
- senae-isee-2-2-047-v1-.pdf
- senae-isee-2-2-046-v10628053001510755840.pdf
- senae-isee-2-2-046-v1-0100821001510755841.pdf

**Copia:**

Señora Economista  
Fatima Elizabeth Flores Vera  
**Subdirectora General de Normativa Aduanera**

Señor Ingeniero  
Cesar Alberto Diaz Armas  
**Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información**

Señora Magíster  
Patricia Magdalena Coronado Dominguez  
**Analista De Mejora Continua Y Normativa**

Señor Ingeniero  
Nestor Javier Gordillo Jara  
**Analista de Mejora Continua y Normativa**

Señor Ingeniero  
Javier Alejandro Escobar Coronel  
**Analista de Mejora Continua y Normativa**

Mauro Andino Alarcon  
**Director General**

cazc/sarp/rdmm/je/rdmm/cd/ff/ma/aivj



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN,  
SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE LA  
DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN

Código:  
SENAE-ISEE-2-2-046  
Versión: 1  
Fecha: Sep/2017  
Página 1 de 19



SENAE-ISEE-2-2-046-V1

# INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN, SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN

SEPTIEMBRE 2017





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN,  
SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE LA  
DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN

Código:  
SENAE-ISEE-2-2-046  
Versión: 1  
Fecha: Sep/2017  
Página 2 de 19

HOJA DE RESUMEN



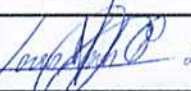
**Descripción del documento:**

Instructivo de Sistemas para la corrección, sustitutiva y rechazo de la Declaración Simplificada de Exportación.

**Objetivo:**

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el registro de correcciones, declaraciones sustitutivas y rechazo de la declaración aduanera simplificada de exportación, a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Corrección, Sustitutiva o Rechazo de DAS.

**Elaboración / Revisión / Aprobación:**

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X  Ing. Juliana Godoy Astudillo Director de Mejora Continua y Normativa (E) 26/09/17	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación
X  Econ. Carol Zambrano Cevallos Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) 25/09/17	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X  Ing. Javier Escobar Coronel Analista de Mejora Continua y Normativa 25/09/2017	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración

**Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:**

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Septiembre 2017	Versión Inicial	Ing. Javier Escobar C.



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN,  
SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE LA  
DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN**

Código:  
**SENAE-ISEE-2-2-046**  
Versión: 1  
Fecha: Sep/2017  
Página 3 de 19

## ÍNDICE

1.	OBJETIVO .....	4
2.	ALCANCE .....	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO .....	5
6.	ANEXOS .....	19



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN,  
SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE LA  
DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN

Código:  
SENAE-ISEE-2-2-046  
Versión: 1  
Fecha: Sep/2017  
Página 4 de 19

## 1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el registro de correcciones, declaraciones sustitutivas y rechazo de la declaración aduanera simplificada de exportación, a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Corrección, Sustitutiva o Rechazo de DAS.

## 2. ALCANCE

Está dirigido a las Empresas Courier y el Operador Postal Oficial del Ecuador.

## 3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de las Empresas Courier y el Operador Postal Oficial del Ecuador (Correos del Ecuador).
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

## 4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Declarante:** Empresas Courier y Correos del Ecuador.

4.1.2. **DAS-E:** Declaración Aduanera Simplificada de Exportación bajo los regímenes de mensajería acelerada o Courier (94) y tráfico postal (95).

4.1.3. **Corrección a la DAS-E:** Es cuando el declarante en la opción "*Corrección, Sustitutiva y Rechazo de la DAS*" selecciona en el campo "Tipo de entrega" la opción [1] Solicitud de Corrección.

4.1.4. **Tipo de entrega [1] Solicitud de Corrección:** Característica del envío electrónico de correcciones a la DAS-E; puede realizarse varios envíos de correcciones a la DAS-E bajo este tipo de entrega.

4.1.5. **Declaración sustitutiva:** Es cuando el declarante en la opción "*Corrección, Sustitutiva y Rechazo de la DAS*" selecciona en el campo "Tipo de entrega" la opción [2] Declaración Sustitutiva.

4.1.6. **Tipo de entrega [2] Declaración Sustitutiva:** Característica del envío electrónico de corrección a la DAS-E que puede realizarse una sola vez cuando la misma se encuentre en estado "*Regularizada*" o posterior al plazo para utilizar el tipo de entrega [1] Solicitud de Corrección.



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN,  
SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE LA  
DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN**

Código:  
**SENAE-ISEE-2-2-046**  
Versión: 1  
Fecha: Sep/2017  
Página 5 de 19

**4.1.7. Rechazo de la DAS-E:** Es cuando el declarante en la opción "*Corrección, Sustitutiva y Rechazo de la DAS*" selecciona en el campo "Tipo de entrega" la opción [3] Declaración Rechazo.

**4.1.8. Tipo de entrega [3] Declaración Rechazo:** Característica del envío electrónico de un rechazo a la DAS-E.

**4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:**

**4.2.1.** Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (\*); caso contrario, el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

**4.2.2.** El plazo para utilizar solicitudes de corrección bajo el tipo de entrega [1] Solicitud de corrección es desde que la DAS-E haya sido aceptada hasta 15 días posteriores al haber obtenido el estado de "Salida Autorizada" o hasta que la misma obtenga el estado "Regularizada".

**4.2.3.** El declarante puede generar varios envíos de correcciones bajo el tipo de entrega [1] solicitud de corrección, dentro de los plazos indicados en el punto anterior.

**4.2.4.** El plazo para utilizar solicitudes de corrección bajo el tipo de entrega [2] Declaración sustitutiva es después de los 15 días posteriores a que la DAS-E haya obtenido el estado "Salida Autorizada" o desde que la misma tenga el estado "Regularizada" hasta 5 años posteriores a su aceptación.

**4.2.5.** El declarante puede generar un solo envío de corrección bajo el tipo de entrega [2] Declaración Sustitutiva, toda corrección posterior debe ser presentada mediante oficio al Distrito correspondiente de la DAS-E.

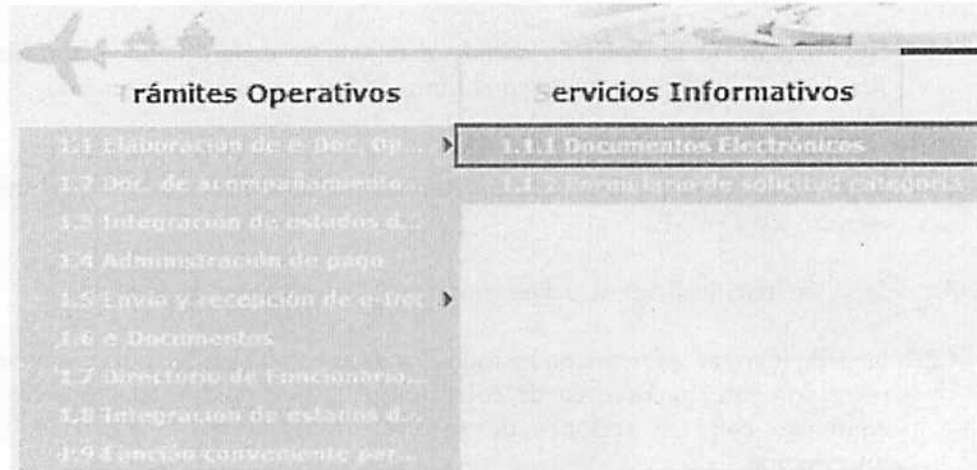
**4.2.6.** Se puede generar envíos bajo el tipo de entrega [3] Declaración Rechazo para DAS-E cuyo estado sea "Asignación de Canal de Aforo" y siempre que la misma no cuente con registros de informe de ingreso de exportación (IIE) asociados. Para los otros estados de la DAS-E, deben solicitar mediante oficio al distrito correspondiente.

## **5. PROCEDIMIENTO**

**5.1.** Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

**5.2.** Seleccione el menú principal "Trámites operativos", sub-menú "Elaboración de e-Doc. Operativo" y luego haga clic en "Documentos Electrónicos".





- 5.3. En el detalle de la opción se presentan 4 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a hacer clic en la pestaña “Despacho Aduanero”.

#### Elaboración de e-Doc. Operativo

Despacho Aduanero Cargas Devolucion Condicionada Control Posterior

- 5.4. Los documentos electrónicos que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario debe seleccionar en la sección de “Exportación” el documento electrónico “Corrección, Sustitutiva o Rechazo de DAS”.

#### Elaboración de e-Doc. Operativo

Despacho Aduanero Cargas Devolucion Condicionada Control Posterior

##### Importacion

Declaración de Importación	Seleccionar
Sustitutivo de detalle del Documento de Importación	Seleccionar
Declaración de Simplificada (Importación)	Seleccionar

##### Exportacion

Declaración de Exportación	Seleccionar
Corrección, Sustitutiva o Rechazo de la Declaración Aduanera de Exportación	Seleccionar
Declaración de Simplificada (Exportación)	Seleccionar
Corrección, Sustitutiva o Rechazo de DAS	Seleccionar
Notificación	Seleccionar
Solicitud de Autorización de Salida	Seleccionar

##### Registro de inventario

Registro de inventario	Seleccionar
------------------------	-------------



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN,  
SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE LA  
DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN

Código:  
SENAE-ISEE-2-2-046  
Versión: 1  
Fecha: Sep/2017  
Página 7 de 19

5.5. Luego de hacer clic al botón **Seleccionar**, se presenta la siguiente pantalla

Menú izquierdo Trámites Operativos 1.1.1 Documentos Electrónicos > Corrección, Sustitutiva o Rechazo de DAS Mi menú

### Corrección, Sustitutiva o Rechazo de DAS

**INFORMACION DE SOLICITANTE**

\* A01. Número Entrega  **Consultar** \* Operador 08905134  
\* A03. Fecha de solicitud 25/09/2017 \* A04. Código de Aduana --Selección--

**INFORMACION DE DOCUMENTO A MODIFICAR/ANULAR**

\* B01. Tipo de Entrega --Selección-- \* B02. Numero secuencial de correccion   
\* B03. Código de correccion --Selección-- \* B04. Motivos   
\* B05. Código de imputacion --Selección--

**INFORMACION GENERAL**

\* A01. Código de Aduana --Selección-- \* A04. Código del Régimen --Selección--  
A14. Tipo de Despacho --Selección--

**INFORMACION DEL EXPORTADOR**

\* A06. Código de documento de identificación --Selección--  
\* A08. Nombre  \* A09. Dirección   
\* A13. Código de sector al que pertenece el exportador o consignatario --Selección-- A38. CIU --Selección--  
A11. Apellidos nombres

**Información del Declarante**

\* A10. Operador   
A12. Dirección

**COMUN SERIES DOCUMENTO ASOCIADO**

**INFORMACION DE CARGA**

\* A19. Nombre del país de destino --Selección--  
A37. Código del terminal  \* A17. Código de puerto de embarque

**VALORES TOTALES**

* A27. Total de series y subpartidas	0	* A30. Peso total bruto	0.00
* A31. Cantidad total de bultos	0	* A32. Total de unidades físicas de todas	0
* A33. Total cantidad unidades comerciales	0	A34. FOS	\$ 0

**OBSERVACIONES DE OCE - COMUN**

Estado	No	C01. Código de observacion de oce	C02. Observaciones de oce

\* C01. Código de observacion de oce --Selección-- \* C02. Observaciones de oce

Agregar Modificar Eliminar

**Enviar certificado**



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN,  
SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE LA  
DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN

Código:  
SENAE-ISEE-2-2-046  
Versión: 1  
Fecha: Sep/2017  
Página 8 de 19

5.6. Presione el botón “Consultar” para traer los datos de la DAS-E que se requiere corregir, luego de lo cual se presenta la siguiente pantalla emergente:

Para obtener una lista de Sustitutivo Declaración

\* Código de OCEs: --Selección--      Número de entrega:

\* Fecha de numeración: Hoy      28/08/2017      28/08/2017      Consultar

Resultado : 0

No	Número de entrega	Fecha de recepción	Código de Aduana	Nro. secuencial de corrección	Estado
----	-------------------	--------------------	------------------	-------------------------------	--------

Cerrar

- **Código de OCEs:** Seleccione el Código de OCE de la DAS-E a corregir.
- **Número de entrega:** número de entrega de la transmisión de la DAS-E a corregir.
- **Fecha de numeración:** fecha de envío de la DAS-E a corregir.

Al seleccionar los criterios de búsqueda, y hacer clic en el botón “Consultar”, se muestran los resultados respectivos.

Para obtener una lista de Sustitutivo Declaración

\* Código de OCEs: 08905134      Número de entrega:

\* Fecha de numeración: Mes      28/07/2017      28/08/2017      Consultar

Resultado : 7

No	Número de entrega	Número de la declaración	Fecha de recepción	Código de Aduana	Nro. secuencial de corrección
1	08905134201700000094	05520179400001685	25/08/2017	055	0
2	08905134201700000093	05520179400001668	23/08/2017	055	2
3	08905134201700000090	05520179400001627	18/08/2017	055	2
4	08905134201700000085	01920179400001567	14/08/2017	019	0
5	08905134201700000072	01920179400001531	14/08/2017	019	5
6	08905134201700000068	05520179400001501	09/08/2017	055	3
7	08905134201700000063	05520179400001440	03/08/2017	055	2

Cerrar



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN,  
SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE LA  
DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN

Código:  
SENAE-ISEE-2-2-046  
Versión: 1  
Fecha: Sep/2017  
Página 9 de 19

Para seleccionar la DAS-E a corregir, se debe hacer doble clic en la misma, posterior a lo cual se visualiza el documento electrónico con la información de la misma:

5.7. Llene los datos básicos de corrección correspondientes en la sección "Información de documento a modificar/anular".

INFORMACION DE DOCUMENTO A MODIFICAR/ANULAR

• B01. Tipo de Entrega	--Selección--	• B02. Numero secuencial de corrección	1
• B03. Código de corrección	--Selección--	• B04. Motivos	
• B05. Código de imputación	--Selección--		

- **B01. Tipo de entrega:**
  - Solicitud de corrección
  - Declaración sustitutiva
  - Declaración rechazo
- **B02. Número de secuencial de corrección:** se llena automáticamente al traer la DAS-E.
- **B03. Código de corrección:**
  - Error de declaració de importación
  - Resultado de inspección
  - Error de trámite de operación del funcionario
  - Motivo imputable al dueño de la mercancía
  - Otro
- **B04. Motivo:** detalle el motivo de la corrección
- **B05. Código de imputación:**
  - Declarante (agente de aduana, etc)
  - Importador (contribuyente u obligado principal)
  - Comprador (vendedor) extranjero
  - Aduana (encargado, etc)
  - Otro

5.8. Se presentan los datos correspondientes en cada sección:

- Sección [Información General]
  - **A01. Código de Aduana:** Seleccione el código de aduana:
    - Guayaquil - Aéreo
    - Guayaquil - Marítimo
    - Manta
    - Esmeraldas
    - Quito
    - Puerto Bolívar



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN,  
SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE LA  
DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN**

Código:  
**SENAE-ISEE-2-2-046**  
Versión: 1  
Fecha: Sep/2017  
Página 10 de 19

- Tulcán
- Huaquillas
- Cuenca
- Loja - Macará
- ....
- **A02.Fecha de la orden "dd/mm/aaaa "**
- **A03.Código del declarante**
- **A04.Código del régimen**
  - [83]Reembarque
  - [94]Exportaciones Courier
  - [95]Exportaciones Correos del Ecuador
- **A05. Tipo de despacho:**
  - [D]Exportación
  - [E]Envío sin finalidad comercial
- **Sección [Información del Exportador]**
  - **A06.Código de documento de identificación:**
    - RUC
    - Cédula de Identidad
    - Catastro
    - Pasaporte
    - Otros
  - **A08.Nombre**
  - **A09.Dirección**
  - **A12.Dirección**
  - **A13.Código de sector al que pertenece el exportador o consignatario:**
    - Gobierno Central
    - Gobierno Local (municipios y consejos provinciales)
    - Seguridad Social
    - Empresa Pública
    - Institución Financiera
    - Otros organismos
    - Empresa no financiera
    - Institución financiera
    - Compañía de seguro
    - Institución sin fin de lucro
    - ....
  - **A38.CIU**
- **Sección [Información del Declarante]**



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN,  
SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE LA  
DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN

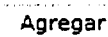
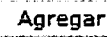
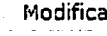

Código:  
SENAE-ISEE-2-2-046  
Versión: 1  
Fecha: Sep/2017  
Página 11 de 19

- A10. Operador
- A11. Apellidos nombres
- A12. Dirección

5.9. En la pestaña “Común”, se presentan los siguientes campos:

- Sección [Información de Carga]
  - A17. Código de puerto de embarque
  - A19. Nombre del país de destino
  - A37. Código del terminal
- Sección [Valores Totales]
  - A27. Total de series y subpartidas "##,###,###,###"
  - A30. Peso total bruto "#,###,###,###,###.##"
  - A31. Cantidad total de bultos "##,###,###,###"
  - A32. Total de unidades físicas de todas "##,###,###,###"
  - A33. Total cantidad unidades comerciales "##,###,###,###"
  - A34. FOB "##,###,###,###,###,###.###"
- Sección [Observaciones de OCE-Común]
  - C01. Código de observación del OCE:
    - Observación general
    - Lugar de traslado para despacho anticipado
    - Observaciones por áreas en flujo de trabajo
  - C02. Observaciones del OCE

Una vez que estén correctamente llenados los campos mínimos mandatorios, se debe presionar el botón “Agregar”, “Modificar” o “Eliminar” según corresponda:

- **Agregar:** El botón  se utiliza para añadir un registro al listado, una vez que se hayan llenado los campos mínimos mandatorios.
- **Modificar:** Una vez que se ha registrado la información con el botón , se utiliza el botón  para grabar las modificaciones correspondientes al elemento seleccionado del listado.
- **Eliminar:** Se utiliza el botón  para borrar toda la información del elemento seleccionado del listado.

5.10. Al presionar la pestaña “Series” se presentan los siguientes campos:



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN,  
SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE LA  
DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN

Código:  
SENAE-ISEE-2-2-046  
Versión: 1  
Fecha: Sep/2017  
Página 12 de 19

COMBIN	SERIES	DOCUMENTO ASOCIADO			
<b>INFORMACION DE SERIE</b>					
Estado	D01.Número de series	D08.Unidades físicas	D09.Tipo de unidad física	D11.Peso bruto total	D12.Fob expresado en la moneda
	1	500	KILOGRAMO BRUTO	50	\$ 5,

* D11.Peso bruto total	0	* D21.Descripción comercial	
* D08.Unidades Físicas	0	* D09.Tipo de unidad física	--Selección--
* D13.PART_NANDI	Q	* D14. Código Complementario	
* D15. Código Suplementario			
* D12.Fob expresado en la moneda			\$ 0

Agregar    Modificar    Eliminar

Estado	D01.Número de series	H02.Cod. Régimen	H03.Cod. Aduana	H04.Año	H05.Nro. Declaración	H06.Nro. serie precedente
--------	----------------------	------------------	-----------------	---------	----------------------	---------------------------

* D01.Número de series		H02.Cod. Régimen	--Selección--
H03.Cod. Aduana	--Selección--	H04.Año	
H05.Nro. Declaración		H06.Nro. serie precedente	

Agregar    Modificar    Eliminar

Estado	D01.Número de series	G02.Tipo de observacion	G03.Contenido
--------	----------------------	-------------------------	---------------

* D01.Número de series		G02.Tipo de observacion	--Selección--
G03.Contenido			

Agregar    Modificar    Eliminar

**Enviar certificado**

- Sección [Información de Serie]
  - D08.Unidades físicas
  - D09.Tipo de unidad física
  - D11.Peso bruto total "#,###,###,###,###.##"



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN,  
SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE LA  
DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN

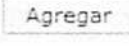
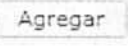
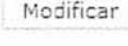
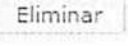
Código:  
SENAE-ISEE-2-2-046  
Versión: 1  
Fecha: Sep/2017  
Página 13 de 19

- D12.Fob expresado en la moneda "##,###,###,###,###,###.###"
- D13.PART\_NANDI: Presione el botón con imagen de lupa al lado de PART\_NANDI y aparece una ventana, seleccione el código que desee ingresar en la declaración y presione Confirmar. Automáticamente se alimentan los datos en la declaración sobre el código escogido. La información de los campos "D08.Unidades físicas" y "D09.Tipo de unidad física" deben ser llenados de acuerdo al tipo de unidad física de la Subpartida escogida.

Código de Subpartida	Codigo Complementario	Codigo Suplementario	Si o No de Vehiculo	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Fin de Vigencia	Descripción	Unidad Física
Resultado : 0							

- D14.TNAN
- D15.CODIGO\_COMPLEMENTARIO
- D21.Descripción comercial

Una vez que estén correctamente llenados los campos mínimos mandatorios, se debe presionar el botón "Agregar", "Modificar" o "Eliminar" según corresponda:

- **Agregar:** El botón  se utiliza para añadir un registro al listado, una vez que se hayan llenado los campos mínimos mandatorios.
- **Modificar:** Una vez que se ha registrado la información con el botón , se utiliza el botón  para grabar las modificaciones correspondientes al elemento seleccionado del listado.
- **Eliminar:** Se utiliza el botón  para borrar toda la información del elemento seleccionado del listado.

- Sección [Detalle de despacho precedente]
- D01.Número de series
- H02.Cod. Régimen





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN,  
SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE LA  
DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN

Código:  
SENAE-ISEE-2-2-046  
Versión: 1  
Fecha: Sep/2017  
Página 14 de 19

- **H03.Cod. Aduana**
  - Guayaquil - Aéreo
  - Guayaquil - Marítimo
  - Manta
  - Esmeraldas
  - Quito
  - Puerto Bolívar
  - Tulcán
  - Huaquillas
  - Cuenca
  - Loja - Macará
  - ....
- **H04.Año**
- **H05.Nro.Declaracion**
- **H06.Nro. serie precedente**

Una vez que estén correctamente llenados los campos mínimos mandatorios, se debe presionar el botón “Agregar”, “Modificar” o “Eliminar” según corresponda:

- **Agregar:** El botón  se utiliza para añadir un registro al listado, una vez que se hayan llenado los campos mínimos mandatorios.
- **Modificar:** Una vez que se ha registrado la información con el botón , se utiliza el botón  para grabar las modificaciones correspondientes al elemento seleccionado del listado.
- **Eliminar:** Se utiliza el botón  para borrar toda la información del elemento seleccionado del listado.

- **Sección [Observación por series]**
  - **D01.Número de series**
  - **G02.Tipo de observación :**
    - Observación general
    - Lugar de traslado para despacho anticipado
    - Observaciones por áreas en flujo de trabajo
  - **G03.Contenido**

Una vez que estén correctamente llenados los campos mínimos mandatorios, se debe presionar el botón “Agregar”, “Modificar” o “Eliminar” según corresponda:



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN,  
SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE LA  
DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN

Código:  
SENAE-ISEE-2-2-046  
Versión: 1  
Fecha: Sep/2017  
Página 15 de 19

- **Agregar:** El botón **Agregar** se utiliza para añadir un registro al listado, una vez que se hayan llenado los campos mínimos mandatorios.
- **Modificar:** Una vez que se ha registrado la información con el botón **Agregar**, se utiliza el botón **Modificar** para grabar las modificaciones correspondientes al elemento seleccionado del listado.
- **Eliminar:** Se utiliza el botón **Eliminar** para borrar toda la información del elemento seleccionado del listado.

5.11. Al presionar la pestaña “Documento Asociado” se presentan los siguientes campos:

COMUN		SERIES		DOCUMENTO ASOCIADO	
Documento de Acompañamiento					
Estado	F01.Número de series	F02.Tipo de documento	F03.Número de documento	Fecha de vigencia	
				F04.Fecha de expedición	F05.Fecha de vigencia
0		FACTURA COMERCIAL	123445545	16/05/2017	16/05/2017
0		FORMULARIO PARA EXPOF	FORMULARIO PARA EXPOF	16/05/2017	16/05/2017

* F01.Número de series	[0] COMUN	* F02.Tipo de documento	--Selección--
* F03.Número de documento		* F04.Fecha de expedición	
* F05.Fecha de vigencia		F06.Emisor	
F07.Tipo de documento de identificación	--Selección--	F09.Nombre	
Documento adjunto		Subir archivo	Borrar Archivo
		download	
		Agregar	Modificar
		Eliminar	
			Enviar certificado


- **F01.Número de series**
  - COMÚN: Información del documento asociado acerca de la información común.
  - N: número de ítem específico (Específico : 1)
- **F02.Tipo de documentos:** seleccione el código del tipo de documento asociado.
- **F03.Número de documento**
- **F04.Fecha de expedición "dd/mm/aaaa "**
- **F05.Fecha de vigencia "dd/mm/aaaa "**
- **F06.Emisor**


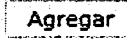

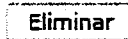


INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN,  
SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE LA  
DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN

Código:  
SENAE-ISEE-2-2-046  
Versión: 1  
Fecha: Sep/2017  
Página 16 de 19

- **F07.Tipo de documento de identificación:**
  - RUC
  - Cédula de Identidad
  - Pasaporte
  - Otros
- **F09.Nombre**
- **Documento Adjunto:** Muestra el nombre del documento que ha sido subido mediante el botón “Subir Archivo”. Los botones “Subir Archivo”, “Borrar Archivo” se utilizan en los siguientes casos:
  - **Subir Archivo:** Para escoger un documento en formato pdf o jpg que se encuentra guardado en los archivos del computador.
  - **Borrar Archivo:** Para borrar un archivo que ha sido cargado.

Si el campo “F07.Tipo de documento de identificación” es “Cédula de Identidad”, se debe colocar en el campo que se encuentra a continuación el número de cédula correspondiente, y al hacer clic en el botón , el sistema verifica el número ingresado en interconexión con la base de datos del Registro Civil, en caso de ser correcta la información, el campo “F09.Nombre” se llena automáticamente con el nombre del ciudadano correspondiente.

- **Agregar:** El botón  se utiliza para añadir un registro al listado, una vez que se hayan llenado los campos mínimos mandatorios.
- **Modificar:** Una vez que se ha registrado la información con el botón , se utiliza el botón  para grabar las modificaciones correspondientes al elemento seleccionado del listado.
- **Eliminar:** Se utiliza el botón  para borrar toda la información del elemento seleccionado del listado.

Una vez que se ha comprobado que todos los campos se encuentran correctamente registrados, se puede proceder con la generación del archivo, presionando el botón “Enviar Certificado”.

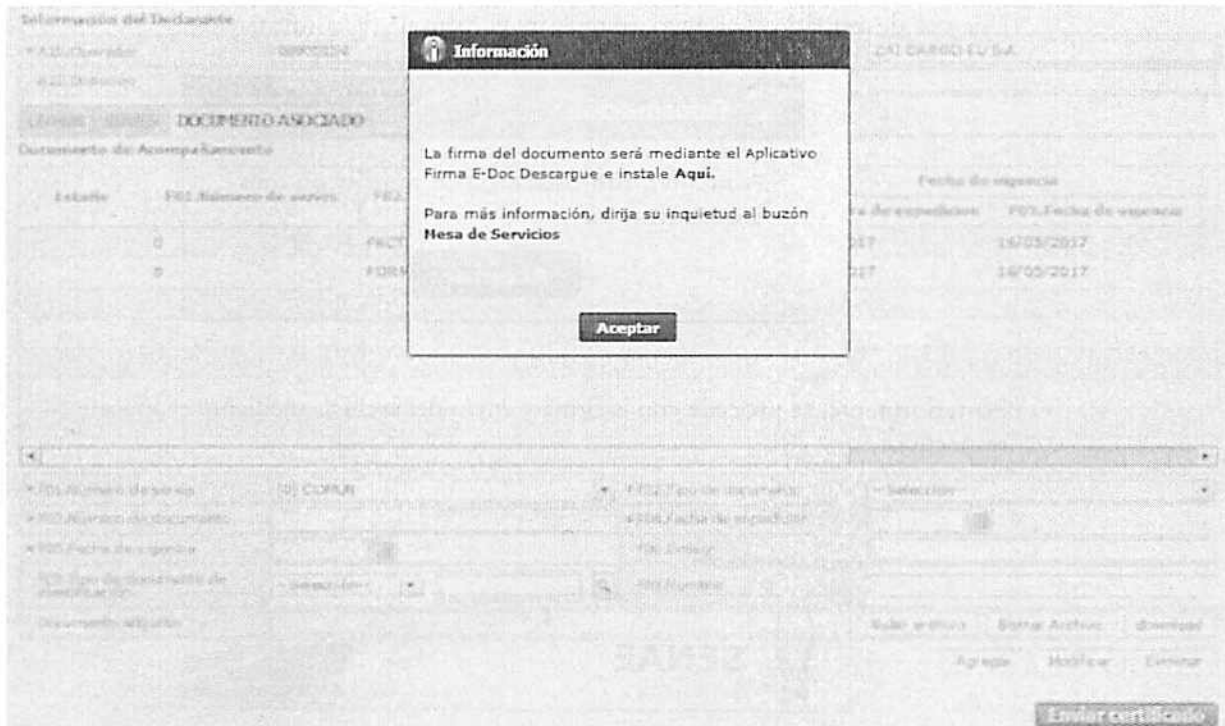
- **Enviar Certificado:** Permite generar el archivo del documento electrónico una vez que los campos mínimos mandatorios estén llenados.

Al hacer clic en el botón “Enviar certificado” se muestra el mensaje respectivo para guardar el archivo

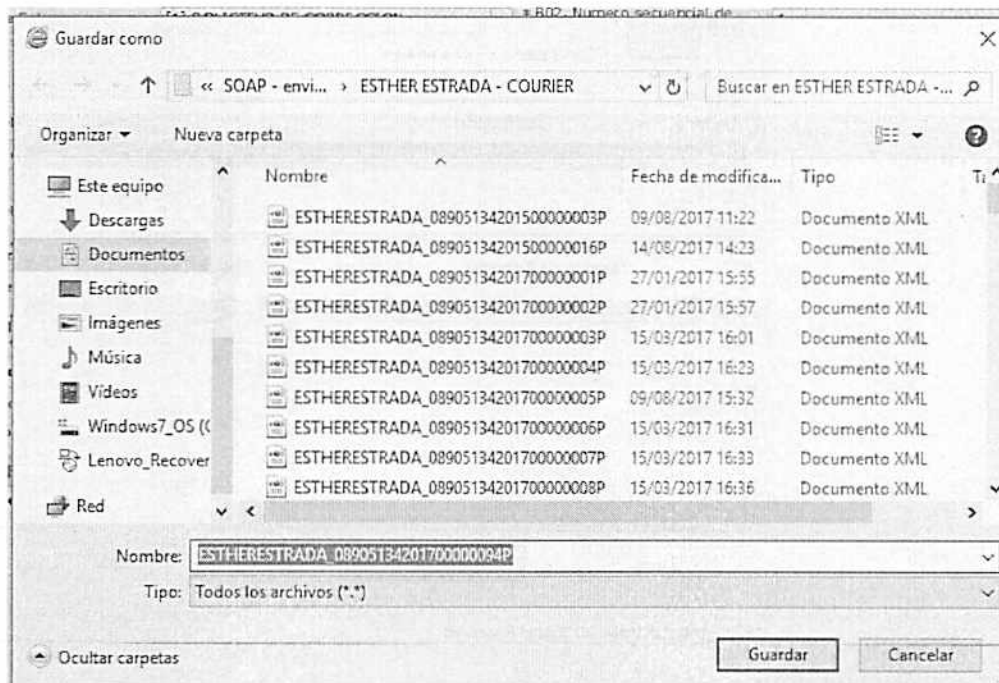


INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN,  
SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE LA  
DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN

Código:  
SENAE-ISEE-2-2-046  
Versión: 1  
Fecha: Sep/2017  
Página 17 de 19



Al hacer clic en el botón “Aceptar” se muestra la pantalla emergente correspondiente para guardar el archivo en la ruta respectiva del computador del usuario.

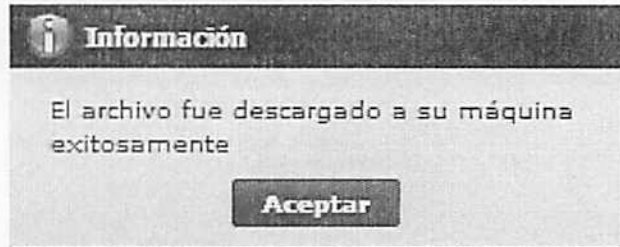




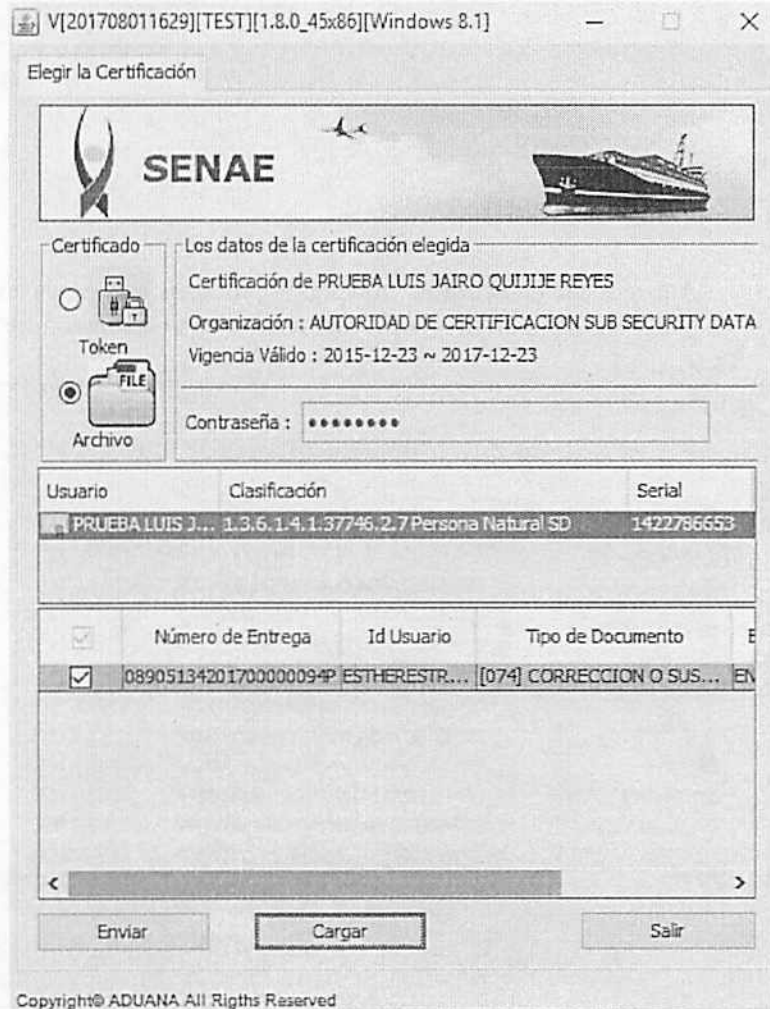
INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN,  
SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE LA  
DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN


Código:  
SENAE-ISEE-2-2-046  
Versión: 1  
Fecha: Sep/2017  
Página 18 de 19

Una vez descargado el archivo, se muestra el mensaje de confirmación:



Posteriormente, se procede con la firma y envío del archivo mediante el aplicativo respectivo:



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN, SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN</b>	Código: <b>SENAE-ISEE-2-2-046</b> Versión: 1 Fecha: <b>Sep/2017</b> Página 19 de 19
---	--	---

Las notificaciones de aceptado o de error de las transmisiones realizadas pueden ser verificadas en el sistema Ecuapass dentro de la pestaña “Trámites Operativos” opción *1.8 Integración de estado del trámite*, dentro de la cual se puede descargar el respectivo código de barras de la DAS-E al hacer clic en los botones “Ver E-doc Original”.

## 6. ANEXOS

No hay anexos.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5800 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED  
JAN 15 1964

1964